


RESOLUCIÓN No. 005 FECHA: ENERO 30 DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARA EL PERIODO ACADÉMICO DE 2014, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL”

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en ejercicio de sus facultades que le confiere, la Ley 115 de 1999, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979, Decreto 709 de 1996, Decreto Municipal 283 de 18 de agosto de 2010, la Directiva Ministerial 03 de marzo de 2009 y las demás normas que la reglamentan,

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con el numeral 7.3 del Artículo 7° de la Ley 715 del 2001 y el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, le corresponde a los Alcaldes de los municipios certificados, la administración del personal docente, directivo docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad 7° de la Ley 715 del 2001, los municipios certificados deben distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación sobre la materia.

El Decreto 3020 de 2002 dispuso que la “planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo”.

El Artículo 17 del Decreto 3020 de 2002, dispuso que es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas; la organización de las plantas de personal docente, directivos docentes y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será, de conformidad con los criterios y procedimientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

El Decreto Municipal No.116 del 29 de abril de 2010, adoptó la Planta Global de cargos Directivos Docentes y Administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo del Municipio de Sabaneta.

El Decreto Municipal No. 09 del 6 de enero de 2011, “Por el cual se incorporan ocho docentes y cinco orientadores a la Planta de Cargos adoptada por el Municipio de Sabaneta”.





RESOLUCIÓN No. 005 FECHA: ENERO 30 DE 2014	Código: F-AM-018
	Versión: 01
	Página 2 de 4

Dicha planta se encuentra adoptada de la siguiente manera:


DENOMINACION	NUMERO
1. CARGOS DOCENTES	
- Aula	210
- Aprendizajes básicos	1
- Apoyo	3
- Aceleración	2
- Orientadores	5
TOTAL	221
2. CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	
- Rectores	8
- Coordinadores	11
TOTAL	19
3. CARGOS ADMINISTRATIVOS	
- Director de Núcleo Educativo	1
TOTAL	1
4. CARGOS ADMINISTRATIVOS	
- Profesional Universitario	1
- Auxiliar Administrativo	3
- Secretaria	2
- Auxiliar de Servicios Generales	1
- Vigilante	1
TOTAL	8
TOTAL DE CARGOS	249

El Artículo 33 de la Ley 715 de 2001 dispuso que los Secretarios de Educación Departamental, Municipal y Distrital, informarán anualmente a los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas oficiales y harán público por los medios masivos de comunicación de su jurisdicción, las plazas que le asignen a cada una de las instituciones conforme a los parámetros de asignación de personal definidos por la Nación.

El Artículo 2° del Decreto 520 de 2010 establece que: "Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

Por lo tanto, la distribución de la planta de cargos es una condición previa a los procesos de traslados, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 52 del Decreto Ley 1278 de 2002, según el cual, se "Produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se



RESOLUCIÓN No. 005 FECHA: ENERO 30 DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales”.

El Artículo 142 de la Ley 1450 establece que “los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal docente y directivo docente, requeridas para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida, de acuerdo con las relaciones técnicas establecidas para cada zona, y el nivel educativo, en las normas vigentes. Las entidades territoriales podrán contratar con cargo al Sistema General de Participaciones para educación, la prestación del servicio únicamente cuando se demuestre al Ministerio de Educación Nacional la insuficiencia en la capacidad oficial instalada”.

Constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La distribución y asignación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal en el Municipio de Sabaneta que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones, será la siguiente:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MUNICIPIO DE SABANETA
2014

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DOCENTES PREESCOLAR	DOCENTES PRIMARIA	DOCENTES SECUNDARIA	PLAZAS SIN ASIGNAR	APOYO	ACELERACION	APRENDIZAJES BÁSICOS	DOCENTE ORIENTADOR	DIRECTOR NÚCLEO	RECTOR	COORDINADOR	ADMINISTRATIVOS	TOTAL
IE María Mediadora	1	5	8							1	1	1	17
IE Adelaida Correa Estrada	2	11	16					1		1	2	1	34
IE Concejo de Sabaneta "JMCB"	1	5	8					1		1	2	0	18
IE Rafael J. Mejía	2	15	24		1	1	1	1		1	2	2	50
IE José Félix de Restrepo Vélez	2	13	27		1	1		1		1	2	3	51
IE Primitivo Leal "La Doctora"	2	11	16		1					1	1	1	33
IE María Auxiliadora	1	5	8							1			15
IE Pbro. Antonio Baena Salazar	2	10	15					1		1	1		30
Núcleo Educativo									1				1
TOTAL URBANO	10	60	99	0	3	2	1	4	1	6	10	8	204
TOTAL RURAL	3	15	23	0	0	0	0	1	0	2	1	0	45
TOTAL	13	75	122	0	3	2	1	5	1	8	11	8	249

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena a los Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta, asignar a la planta de personal docente, directivo docente y administrativos, distribuida y asignada mediante la presente Resolución, las funciones propias de sus cargos, dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley 115 de 1994, el 10° de la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1850 de 2002 y las Directivas Ministeriales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La distribución de la planta docente, directivo docente y administrativo será por el periodo académico de 2014 y será modificada de conformidad con los cambios en la matrícula de los establecimientos educativos estatales u otras circunstancias plenamente justificadas, tales como emergencias y desastres naturales.



The Commission has the honor to acknowledge the receipt of your report on the state of the union, and to express its appreciation for the thoroughness and accuracy of the information furnished. The Commission is particularly pleased to note the progress made in the various fields of activity, and to believe that the measures proposed will result in a more efficient and economical administration of the government.


RESOLUTION

Resolved, That the Commission do hereby recommend that the several departments of the government be reorganized, and that the several offices be consolidated, so as to secure a more efficient and economical administration of the government.

The Commission further recommends that the several departments be reorganized, and that the several offices be consolidated, so as to secure a more efficient and economical administration of the government.

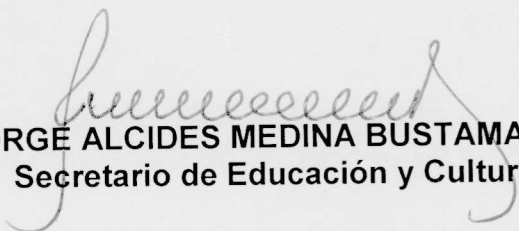
The Commission further recommends that the several departments be reorganized, and that the several offices be consolidated, so as to secure a more efficient and economical administration of the government.

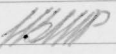


RESOLUCIÓN No. 005 FECHA: ENERO 30 DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será difundida a través de los diferentes medios de comunicación disponibles en el Municipio de Sabaneta y los consejos directivos deberán ser informados por escrito de las plazas que se le asignaron al respectivo establecimiento educativo estatal, mediante oficio dirigido a los rectores.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALCIDES MEDINA BUSTAMANTE
Secretario de Educación y Cultura

Elaboró: Nury Stella Montes Posada Directora de Núcleo Educativo	Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma:



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

